

## **SUBPROGRAMA JUAN DE LA CIERVA. CONVOCATORIA 2010.**

Este Subprograma, en su convocatoria para 2010, oferta un total de 350 ayudas de una duración de tres años para la contratación laboral de doctores por Centros de Investigación y Desarrollo, para su incorporación a equipos de investigación. Le recuerdo que no se podrá presentar solicitud simultánea a los Subprogramas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva. Tampoco puede presentar solicitud quien ya haya sido beneficiario de una ayuda a través de convocatorias anteriores de este Subprograma o del Subprograma Ramón y Cajal.

Las solicitudes a este programa se presentarán por el Centro de I+D al que esté adscrito el investigador responsable de la línea de investigación a la que se va a incorporar el candidato, debiéndose respetar los siguientes aspectos:

- Un mismo investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un centro de I+D.
- Un investigador responsable sólo puede figurar como tal en una única solicitud.

Los investigadores que se presenten como candidatos por los Centros de I+D deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar en posesión del grado de doctor o en últimos meses de realización de la tesis doctoral; en este último caso, para poder obtener una ayuda con cargo a este programa deberán obtener el grado de doctor en una fecha anterior o igual a la de publicación de la resolución de concesión en la página web del MICINN. Que la fecha de obtención del doctorado no sea anterior al día uno de septiembre de 2006 (salvo excepciones detalladas en la convocatoria).  
Requisitos relativos a la movilidad:

- Los investigadores que hayan obtenido el doctorado en los 18 meses anteriores al momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes y los investigadores que estén realizando la tesis: deberán incorporarse a un Centro de I+D distinto de aquel en el que hayan realizado su tesis doctoral.



- Los investigadores que hayan obtenido el doctorado antes de los 18 meses previos al momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

- En el caso de que quieran incorporarse a un Centro de I+D distinto de aquel en el que hayan realizado su tesis doctoral: deberán haber realizado estancias en Centros de I+D, distintos de aquel al que desean incorporarse, durante al menos 12 meses, después de la obtención del doctorado.
- En el caso de que quieran incorporarse al mismo Centro de I+D en el que hayan realizado su tesis doctoral: deberán haber realizado estancias en Centros de I+D, distintos a aquel al que desean incorporarse, durante al menos 24 meses, después de la obtención del doctorado.

- En el caso de haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una universidad extranjera, podrán incorporarse a cualquier centro de I+D.

La solicitud se debe presentar por la Universidad incorporando a todos los investigadores propuestos. Para ello, aquéllos que estén interesados en presentarse como candidatos, deben rellenar el apartado "Formulario del investigador candidato" y anejar los documentos requeridos, a través de la aplicación informática habilitada en la página web del MICINN:

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/...> Aquí se les genera un documento con un código que deberán presentar con su firma original a la OTRI (-anexo C-).

Para que podamos cumplimentar el apartado Instancia de solicitud del Centro de I+D y presentar, en plazo, la solicitud de la Universidad Miguel Hernández que incorpora a todos los candidatos, debe entregar en la OTRI la siguiente documentación:

- Anexo C (Acuerdo de Incorporación entre el Centro de I+D y el investigador propuesto) debidamente firmado, generado por la aplicación (Formulario del Investigador Candidato).



- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Certificación académica del grado de doctor con indicación expresa y clara de la fecha en que se obtuvo dicho grado (únicamente para aquellos candidatos que estén en posesión del doctorado).
- En aquéllos casos en que los solicitantes se acojan a alguno de los supuestos de interrupción del cómputo del plazo de la obtención del título de doctor, o que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65%, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud y acreditarlo documentalmente.

Es muy importante que se respete el plazo de presentación establecido por la OTRI porque una vez generada la solicitud global de la UMH no se podrá incluir a ningún candidato adicional.

Esta comunicación tiene carácter meramente informativo. Para presentar una solicitud a esta convocatoria se recomienda leer detenidamente la información facilitada a través de la página web del MICINN, señalada anteriormente.